



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020. (EXPEDIENTE PLN/2020/8)

En la villa de Autol, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Eduardo Herreros Frías, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Alberto Frías González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Doña María Elena Fuertes Cristóbal, D. Javier Pastor Jiménez, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Amparo Bermejo González, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en sesión extraordinaria, a las diecinueve horas y cinco minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Dña. Nora Herce Jiménez y Dña. Leire Alonso Rueda.

1. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/2020 DEL PRESUPUESTO, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR GASTOS COVID-19. (EXPEDIENTE 1362/2020)

Vista la Providencia de Alcaldía donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 2.157.402,54 €, se propone aprobar la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió memoria de la alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 17 de noviembre de 2020.

Visto el artículo 3 del Real decreto -ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social COVID-19

Visto el artículo 20.2 y concordantes del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Tras la aprobación del referido Real Decreto-Ley 8/2020 se autoriza el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales del ejercicio 2019 para financiar gastos incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», previa aplicación de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cumpliendo el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como se indica en el segundo párrafo de punto 1 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020.

Teniendo en cuenta el acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que fue aprobado por mayoría absoluta por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020 por el que suspenden las tres reglas fiscales en 2020 y 2021.

De esta manera, para este ejercicio 2020, se permite no destinar la totalidad del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2019 a amortizar deuda.





Ayuntamiento de Autol

Cuyo resumen por partidas:

PARTIDA	PARTIDA	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
2311/13100	RETRIBUCIONES BASICAS P. RESIDENCIA	239.506,55 €	16.296,74 €	255.803,29 €
2311/13102	RETRIBUCIONES COMP. P. RESIDENCIA	191.038,97 €	14.008,66 €	205.047,63 €
2311/22106	MATERIAL SANITARIO PARA LA RESIDENCIA	3.000,00 €	18.538,23 €	21.538,23 €
TOTAL		433.545,52 €	48.843,63 €	482.389,15 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	48.843,63 €
TOTAL		48.843,63 €

Justificación:

Ante la necesidad inmediata de actuación tras la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, del brote de COVID-19 como pandemia Internacional, y el consecuente Estado de alarma aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se torna imprescindible que las distintas Administraciones Públicas, incluidas las Administraciones Locales, adopten medidas urgentes, tendentes, por un lado, a garantizar la seguridad sanitaria y laboral de sus empleados públicos, especialmente en la Residencia de Personas Mayores "Nuestra Señora de Yerga", a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

En este contexto es necesario tramitar este tipo de modificación presupuestaria para dotar de crédito en aquellas aplicaciones que atenderán gastos derivados de la gestión de esta situación de emergencia social, hubo que contratar más personal para suplir las bajas y adquisición de material sanitarios (Epis).

Así, los créditos que se pretende habilitar irán destinados al normal funcionamiento de las competencias Municipales en materia de política social ante la crisis del COVID19:

a) Tiene carácter específico y determinado y no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

b) No existen crédito suficiente en el estado de gastos del Presupuesto.

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 3/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del año 2019, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los





Ayuntamiento de Autol

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N°4/2020 DEL PRESUPUESTO, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 1366/2020)

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto de la corporación, que se puede financiar con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2019, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito. Para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 2.108.558,91 €, se propone aprobar la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, una vez deducido de lo dispuesto en el expediente nº 1362/2020.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió memoria de la alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de suplemento de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 17 de noviembre de 2020.

Cuyo resumen por partidas:

PARTIDA	PARTIDA	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
1532/609	ADQUISICION SOLARES	28.170,00 €	3.806,00 €	31.976,00 €
1623/22700	PUNTO LIMPIO	35.377,54 €	20.000,00 €	55.377,54 €
165/22706	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	2.500,00 €	10.000,00 €	12.500,00 €
3231/16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA INFANTIL	35.949,60 €	7.377,43 €	43.327,03 €
920/22400	PRIMAS DE SEGUROS	19.500,00 €	1.260,00 €	20.760,00 €
920/22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO SERVICIOS	16.300,00 €	3.000,00 €	19.300,00 €
932/22799	COMISIONES BANCARIAS	2.200,00 €	1.000,00 €	3.200,00 €
TOTAL.....		139.997,14€	46.443,43 €	186.440,57 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	46.443,43 €
TOTAL		46.443,43 €





Ayuntamiento de Autol

Justificación:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Teniendo en cuenta el acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que fue aprobado por mayoría absoluta por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020 por el que suspenden las tres reglas fiscales en 2020 y 2021.

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2019, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 1/2020 DEL PRESUPUESTO, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR GASTOS COVID-19. (EXPEDIENTE 1363/2020)

Vista la Providencia de Alcaldía donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 48.843,63 €, se propone aprobar la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. Para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 2.062.115,48 €, se propone aprobar la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, una vez deducido de lo dispuesto en el expediente nº 1362/2020 y expediente nº 1366/2020.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió memoria de la alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 17 de noviembre de 2020.

Visto el artículo 3 del Real decreto -ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social COVID-19

Visto el artículo 20.2 y concordantes del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Tras la aprobación del referido Real Decreto-Ley 8/2020 se autoriza el uso del





Ayuntamiento de Autol

superávit presupuestario de las Corporaciones Locales del ejercicio 2019 para financiar gastos incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», previa aplicación de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cumpliendo el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como se indica en el segundo párrafo de punto 1 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020.

Teniendo en cuenta el acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que fue aprobado por mayoría absoluta por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020 por el que suspenden las tres reglas fiscales en 2020 y 2021.

De esta manera, para este ejercicio 2020, se permite no destinar la totalidad del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2019 a amortizar deuda.

Cuyo resumen por partidas:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	AUMENTO
2311/16008	PCR PERSONAL RESIDENCIA	2.667,50 €
2311/22700	LIMPIEZA RESIDENCIA	10.115,60 €
TOTAL		12.783,10 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.783,10 €
TOTAL		12.783,10 €

Justificación:

Ante la necesidad inmediata de actuación tras la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, del brote de COVID-19 como pandemia Internacional, y el consecuente Estado de alarma aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se torna imprescindible que las distintas Administraciones Públicas, incluidas las Administraciones Locales, adopten medidas urgentes, tendentes, por un lado, a garantizar la seguridad sanitaria y laboral de sus empleados públicos, y por otro, a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

En este contexto es necesario tramitar este tipo de modificación presupuestaria para dotar de mayor crédito en aquellas aplicaciones que atenderán gastos derivados de la gestión de esta situación de emergencia social.

Así, los créditos que se pretende suplementar, que irán destinados gastos en materia





Ayuntamiento de Autol

de política social ante la crisis del Covid19:

a) Tiene carácter específico y determinado y no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

b) Nuevos gastos: Limpieza de la residencia de Personas Mayores y PCR del personal de dicho centro.

Los gastos extraordinarios por motivo de la pandemia vienen ocasionados en la Residencia de Personas mayores "Nuestra Señora de Yerga", al no poder llevar a cabo la limpieza del centro por el personal propio fue necesario contratar una empresa para esas labores y llevar a cabo una contratación para realizar analíticas al personal de la residencia (PCR)

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 1/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería del año 2019, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 2/2020 DEL PRESUPUESTO, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO. (EXPEDIENTE 1365/2020)

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto de la corporación, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2019, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario. Para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 2.049.332,38 €, se propone aprobar la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, una vez deducido de lo dispuesto en el expediente nº 1362/2020, expediente nº 1366/2020 y expediente nº 1363/2020, quedando un saldo de remanente no dispuesto de 2.036.353,27 euros.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió memoria de la alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020 se emitió informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y con la misma fecha por intervención se informó favorablemente la propuesta de alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 17 de noviembre de 2020.

Cuyo resumen por partidas:

	DENOMINACION	
--	--------------	--





Ayuntamiento de Autol

PARTIDA	PARTIDA	AUMENTO
1532/212	ADECUACION NAVE BRIGADA	4.112,91 €
1623/622	CASETA PUNTO LIMPIO	3.043,15 €
3231/22699	LIQUIDACIONES ORDEN SOCIAL	5.157,61 €
3321/623	VENTILADORES PARA LA CASA DE CULTURA	665,44 €
TOTAL		12.979,11 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.979,11 €
TOTAL		12.979,11 €

Justificación:

Se trata de gastos de diversas partidas de gastos corrientes que se han producido gastos que:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores*
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 2/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería del año 2019, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -

